



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2834-R-2019



Huancayo, 17 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el informe legal N° 0503-2019-OAJ/UNCP presentado el 09 de julio 2019, a través del cual el Asesor Legal, solicita cumplimiento de mandato judicial (Exp. 01688-2013-0-1501-JR-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central ha emitido la Sentencia N° 770-2014 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 20 de noviembre 2014, que declara infundado la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa; y declara fundada en parte la demanda interpuesta por Amanda Marina Arancibia Marticorena vda de Villena contra la UNCP, sobre proceso contencioso administrativo y ordena que la demandada cumpla con abonar el pago de los devengados de los meses de junio y julio de 1994, reconocidos en la Resolución N° 1264-CU-2012 de fecha 31 de diciembre 2012, mas los intereses legales, los que serán calculados en etapa de ejecución de sentencia;

Que, la Primera Sala Mixta de Huancayo mediante Sentencia de vista N° 175-2015 contenida en la Resolución N° 12 de fecha 10 de marzo 2015, ha resuelto confirmar la Sentencia N° 770-2014 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 20 de noviembre de 2014, que ordena que la demandada cumpla con abonar el pago de los devengados de los meses de junio y julio de 1994;

Que, mediante Resolución N° 25 de fecha 17 de junio 2019, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 099-2018-OP-OPJSM-CSJJU/PJ, de fecha 12 de julio 2018, que ha calculado los devengados en la suma de S/ 567.29 conforme a la Resolución N° 1264-CU-2012 de fecha 31 de diciembre 2012, mas los intereses legales por la suma de S/ 830.53 y se requiere a la demandada cumpla con pagar a favor de la recurrente el monto de S/ 1,397.82;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional con la Sentencia N° 770-2014, confirmada por la Sentencia de vista N° 175-2015 y Resolución N° 25, que ordena abonar el monto total aprobado con Resolución N° 1264-CU-2012 por la suma de S/1,397.82 soles; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 25 de fecha 17 de junio 2019, mediante la cual el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de devengados e intereses legales, a favor de **Amanda Marina Arancibia Marticorena**, la suma de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100 (S/ 1,397.82) SOLES**.
- DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 25.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

RECTOR